

# SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y **ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-41533/21

No. de FOLIO

FECHA DE EXPEDICIÓN:

0502300400120215093002546

Ciudad de México, a 19 de Octubre de 2021

## **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SHARDA DE MEXICO S DE RL DE CV CALLE AGUASCALIENTES, 115 ROMA SUR, CUAUHTEMOC 06760, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 52807707

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
SME0707187AA	19 de Octubre de 2021	20 de Mayo de 2022
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	
HEXAZINON TECNICO (HEXAZINONA)	51235-04-2	

### **ANALISIS GARANTIZADO**

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
500000	Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN	29336999	

# **OBSERVACIONES**

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
PRODUCTO INDIA (REPUBLICA DE)	BELGICA (REINO DE), CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), COMUNIDAD EUROPEA, ESPAÑA (REINO DE), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, GRECIA (REPUBLICA HELENICA), GUATEMALA (REPUBLICA DE), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), HUNGRIA (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE), ITALIA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR), POLONIA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR), POLONIA (REPUBLICA DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	LAZARO CARDENAS,MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,VERACRUZ

### Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

Qva8gqhPLrfEx/E134fBRwzLj+uZ6TWPc4kjOlcHhGiJWeeXqFoqNNCZdf0RuKjcrhw8ir/UM00b ETnHEjo1RivG6GHJr8v/n206L0eN0hQiyFTTQnjNdnHOgTO3lcgnz6EVxW/m8lpoCVrzkw7vuUtn T0BrF+ryCS457DohdjRxOr51Z8eTOWs5ZlyR4PY57H2FLblzLxCuSBEXDRJIWGUMeuixFAFO2wwr +CsNo5yMdb9qDWasBaTmFf63dKscVM7srPUWE+i/WBmbCqkDgtTp1UQWFxh8SkZyX7lwl2KtvnEL 1YVZ5a8uzHfqRkJZUPDWk9Bd2gLqJTWA+j3DhQ==

### **JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JAMH/MMR/JHLS

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

# **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que indique la cantidad importada (kg-UMT) respecto del total autorizado y la(s) aduana(s) de ingreso. Dicha información deberá presentarse electrónicamente en el correo: informe.import@semarnat.gob.mx; desde donde se le hará llegar su acuse de recepción. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1 fracción I, 5 fracción VI, 15 fracciones IV, VI y XII y 150 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, así como en los principios de precaución y participación ciudadana, reconocidos en el Artículo 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Conferencia sobre Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo; y en el artículo 8.3 del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos.

### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120214006001511

[0502300400120215093002546]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, 119/10/2021 [16:30:56]SME0707187AA]SHARDA DE MEXICO S DE RL DE CV[MAHJ7401231I5]JORGE ALONSO[MARBAN]HERNANDEZ[Director de Riesgo y Proyectos]Aceptado[18/10/2021][19/10/2021]20/05/2022[Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgossa][II]IMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)[CIUDAD DE MÉXICO]0402600500120214006001511][Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, 153 fracción IVI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación I, 43 fracción IVI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación I, 43 fracción IVI de Proceso y curso de Plaquicidads, Netrificación y Codificación de Mercancias vuya Importación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación a la vinciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a fevor maiorida (EREVALIDADE) (ENCO) (51235-64-29994)[2160000][STRIBLICION] (51236-64-29994)[2160000][STRIBLICION] (5123